



RES. CD-ECO N° 390/14
EXPEDIENTE N° 6.732/13
Salta, 5 de diciembre de 2014

VISTO: El Art. 3 de la Res. CDECO N° 212/14, mediante el cual se encomienda a la Secretaría de Asuntos Académicos y de Investigación la reglamentación de los Art. 1 y 2 de la citada resolución, y;

CONSIDERANDO:

Los Proyectos de Reglamentos presentados por el señor Decano y que obran de fs. 17 a 19 del expediente de la referencia,

Que se remitieron a los señores miembros del Consejo Directivo y a los docentes, a través de los Directores de Departamento, y se publicaron en el Boletín Oficial de esta Unidad Académica, los Proyectos citados en el párrafo anterior, para que en un plazo de diez (10) días de corridos a partir del 30.10.14, los Docentes interesados elevaran al Sr. Decano, sugerencias y opiniones en relación a los mismos.

Que vencido el plazo antes mencionado, la única presentación realizada por parte del Dpto. de Tecnología de Información manifiesta que "...no tenemos observaciones que formular sobre el Reglamento General CPN, LA y LE Sede Central y Tartagal".

Que la Comisión de Ética, Interpretación y Reglamento aconseja, a fs. 21 del Expediente de referencia, se proceda a la aprobación del

a) Proyecto de Reglamento General para el dictado de Materias Optativas de las carreras permanentes de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, y

b) Proyecto de Reglamento para el dictado de materias Optativas en la carrera de Contador Público Nacional de la Sede Regional Tartagal.

Que a fs. 20 y 47, del Expediente de referencia, la Comisión de Docencia aconseja aprobar los mencionados Reglamentos.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Extraordinaria N° 2/14 de fecha 27 de agosto de 2014

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURIDICAS Y SOCIALES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. - APROBAR el Reglamento General para el dictado de Materias Optativas de las carreras permanentes de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, que obra como ANEXO N° I de la presente Resolución





Universidad Nacional de Salta



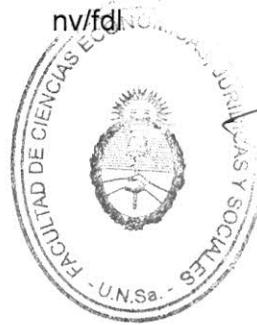
Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales


ARTÍCULO 2º. - APROBAR el Reglamento para el dictado de materias Optativas en la carrera de Contador Público Nacional de la Sede Regional Tartagal, que obra como ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. – HAGASE SABER a los Sres. Miembros del Consejo Directivo, a los Directores de Departamento, Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática e interesados para su toma de razón y demás efectos.-

nv/fdl


Cra. LUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI
Secretaria As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa.




Cr Antonio Fernández Fernández
DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



ANEXO I (RES. CD-ECO N° 390/14)

REGLAMENTO GENERAL PARA EL DICTADO DE MATERIAS OPTATIVAS

1°. Debido a que el Plan de Estudios 2003, establece la obligatoriedad del cursado de 2 (dos) materias optativas específicas y 1 (una) cultural, se fija el siguiente criterio para ordenar cronológicamente el dictado de las mismas:

Materia Optativa 1: Específica
Materia Optativa 2: Cultural
Materia Optativa 3: Específica

2°. Se dispone que, a través de los Directores de Departamento, todas las cátedras propongan las materias optativas, específicas y/o culturales, para ser dictadas en las carreras de la facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales con indicación de los Docentes que tendrán a su cargo las mismas. El plazo para la presentación de las propuestas vence el 30 de Noviembre del 2014.

3°. Las designaciones de los Docentes se realizarán por extensión de funciones, excepto en aquellos casos en que exista financiación de cargos específicos para materias optativas.

4°. Se faculta al Decano para que, previo Despacho de Comisión de Docencia, durante el cuatrimestre inmediato anterior seleccione entre las opciones existentes, la/s materia/s optativa/s a ser dictadas en cada cuatrimestre, buscando un equilibrio en las temáticas de las distintas propuestas existentes y designe los Docentes a cargo de las mismas.





ANEXO II (RES. CD-ECO N° 390/14)

**REGLAMENTO PARA EL DICTADO DE MATERIAS OPTATIVAS
CARRERA DE CONTADOR PÚBLICO NACIONAL (SEDE REGIONAL TARTAGAL)**

1°. Debido a que el Plan de Estudios 2003 establece la obligatoriedad del cursado de 2 (dos) materias optativas específicas y 1 (una) cultural, se fija el siguiente criterio para ordenar cronológicamente el dictado de las mismas:

Materia Optativa 1: Específica	Primer Cuatrimestre de 4° Año
Materia Optativa 2: Cultural	Segundo Cuatrimestre de 4° Año
Materia Optativa 3: Específica	Primer Cuatrimestre de 5° Año

2°. Teniendo en cuenta que el financiamiento de los cargos interinos para la Primer y Segunda Cohorte es por 18 meses y que para la Tercer y Cuarta Cohorte es de 9 meses, se establece, de manera uniforme, que las designaciones interinas de los docentes de las respectivas materias serán por el plazo de 9 meses.

3°. Se dispone que, a través de los Directores de Departamento, todas las cátedras propongan las materias optativas, específicas y/o culturales, para ser dictadas en la carrera de Contador Público Nacional de la Sede Regional Tartagal, para las cuatro cohortes vigentes con indicación de los Docentes que tendrán a cargo las mismas, considerando que los cargos financiados son 1 Profesor Adjunto, dedicación simple y 1 Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación simple. En el caso que las cátedras necesiten la participación de más docentes, las restantes designaciones se realizarán por extensión de funciones. El plazo para la presentación de las propuestas vence el 30 de Noviembre del 2014.

4°. Se faculta al Decano para que, previo Despacho de Comisión de Docencia, durante el cuatrimestre inmediato anterior, seleccione entre las opciones existentes, la/s materia/s optativa/s a ser dictadas en cada cuatrimestre, buscando un equilibrio en las temáticas de las distintas propuestas existentes y designe los Docentes a cargo de las mismas.

5°. Debido a que a la fecha se encuentran vigentes cuatro cohortes de la carrera, se establece como cronograma general para el dictado de las materias optativas de la carrera de Contador Público Nacional, en la Sede Regional Tartagal, lo indicado en el siguiente cuadro:





Primera Cohorte			
Primer Cuatrimestre de 4° Año	2° Semestre 2014	Materia Optativa 1: Específica	Designaciones por 9 meses desde 01/08/2014
Segundo Cuatrimestre de 4° Año	1° Semestre 2015	Materia Optativa 2: Cultural	Designaciones por 9 meses desde 01/03/2015
Primer Cuatrimestre de 5° Año	2° Semestre 2015	Materia Optativa 3: Específica	Designaciones por 9 meses desde 01/08/2015
Segunda Cohorte			
Primer Cuatrimestre de 4° Año	2° Semestre 2015	Materia Optativa 1: Específica	Designaciones por 9 meses desde 01/08/2015
Segundo Cuatrimestre de 4° Año	1° Semestre 2016	Materia Optativa 2: Cultural	Designaciones por 9 meses desde 01/03/2016
Primer Cuatrimestre de 5° Año	2° Semestre 2016	Materia Optativa 3: Específica	Designaciones por 9 meses desde 01/08/2016
Tercer Cohorte			
Primer Cuatrimestre de 4° Año	2° Semestre 2016	Materia Optativa 1: Específica	Designaciones por 9 meses desde 01/08/2016
Segundo Cuatrimestre de 4° Año	1° Semestre 2017	Materia Optativa 2: Cultural	Designaciones por 9 meses desde 01/03/2017
Primer Cuatrimestre de 5° Año	2° Semestre 2017	Materia Optativa 3: Específica	Designaciones por 9 meses desde 01/08/2017
Cuarta Cohorte			
Primer Cuatrimestre de 4° Año	2° Semestre 2017	Materia Optativa 1: Específica	Designaciones por 9 meses desde 01/08/2017
Segundo Cuatrimestre de 4° Año	1° Semestre 2018	Materia Optativa 2: Cultural	Designaciones por 9 meses desde 01/03/2018
Primer Cuatrimestre de 5° Año	2° Semestre 2018	Materia Optativa 3: Específica	Designaciones por 9 meses desde 01/08/2018



[Handwritten signatures]